

# EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES

en el Acuerdo Final de Paz




5  
claves

Cinco claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en los acuerdos sobre los derechos de las víctimas en el proceso de paz

# Índice

	Página
LAS MUJERES EN EL ACUERDO FINAL DE PAZ	3
EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS ACUERDOS	4
¿CÓMO SE HIZO?	4
LA MESA DE CONVERSACIONES DE LA HABANA RECONOCIÓ...	5
LOS 8 EJES TEMÁTICOS DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS ACUERDOS	6
MUJERES, ¿en qué participaremos?	6
PROPUESTAS DE DESARROLLO NORMATIVO PARA QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES SEA EFECTIVA	8
EL ACUERDO PUNTO POR PUNTO	9
1. Reforma Rural Integral: Hacia un Nuevo Campo Colombiano	11
Acceso y uso de la tierra	11
Planes nacionales sectoriales	13
Medidas generales para mujeres y LGTBI	15
2. Participación Política: Nueva apertura democrática para construir la paz	22
Nueva apertura democrática	22
Participación ciudadana	23
Medidas generales para mujeres y LGTBI	25
3. Fin del Conflicto.	33
Garantías de seguridad y lucha contra organizaciones criminales	33
Principios orientadores	34
Así será el cese y la dejación de armas de las FARC	34
Línea de tiempo Proceso de Dejación de Armas	36
Zona Veredal Transitoria de Normalización	37
Reincorporación política	38
Reincorporación socio económica	38
Medidas generales para mujeres y LGTBI	39
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	44
Los cultivos de uso ilícito desde un enfoque de desarrollo rural	44
Consumo	46
Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos	47
Medidas generales para mujeres y LGTBI	48
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto:	52
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	52
Así funcionará el Sistema Integral	54
Medidas generales para mujeres y LGTBI	57
6. Implementación, verificación y refrendación	65
Apoyo internacional al Proceso de Paz	66
Ahora nos toca a nosotros (as)	67
Medidas generales para mujeres y LGTBI	70
Protocolos y Anexos	72
Medidas generales para mujeres y LGTBI	72



Los logros de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz,  
son el resultado de su compromiso y trabajo constante.

Las sociedades igualitarias con las mujeres tienen mayor  
capacidad de vivir en paz; el cumplimiento de lo planteado  
en los acuerdos nos acercará a tener una sociedad  
igualitaria, un mejor país, un mejor futuro.

Esta cartilla fue producida por la plataforma "Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los Acuerdos sobre la Justicia Transicional en el Proceso de Paz" conformada por:



Dirección Técnica de la Cartilla  
Claudia Mejía Duque

Textos Acuerdo Final de Paz  
Tomado de la cartilla publicada por la Oficina  
del Alto Comisionado para la Paz

Adaptación  
Trineo Comunicaciones

Textos mujeres:  
Anna Orjuela Vasianovich  
Tatiana Zabala Vásquez  
Catalina Oquendo Bedoya

Ilustraciones  
Bárbara Niño Ortiz (Badania)  
Martha Carvajal Carvajal

Impreso por:

Bogotá - Colombia  
Junio de 2017

# Las Mujeres en el Acuerdo Final de Paz

Doscientos ventidos (222) veces aparece la palabra *mujer* en el Acuerdo Final de Paz con las FARC - EP. Pero es mucho más que un número. Las *mujeres* fueron parte crucial de su construcción al lograr que por primera vez en un proceso de paz se estableciera una Subcomisión de Género, un mecanismo que incorporó transversalmente los asuntos relativos al género en todos los puntos de la agenda, a través de medidas específicas para mejorar la vida de las *mujeres* en el tránsito que el país comienza hacia la paz.

Para comenzar, el Acuerdo Final reconoce el papel que desempeñan las *mujeres* en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz estable y duradera, y que su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales; pero también admite que la guerra golpea a las mujeres de maneras diferenciadas y que, por lo tanto, se requieren medidas concretas que atiendan esos riesgos.

Esta cartilla fue elaborada por la plataforma "Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los Acuerdos sobre la Justicia Transicional en el Proceso de Paz", que propuso los lineamientos básicos para lograr una paz sostenible mediante la implementación de políticas y medidas justas y diferenciadas para las *mujeres y niñas* víctimas de violencia sexual dentro del conflicto armado.

En esta cartilla, la plataforma de las Cinco Claves, que está conformada por la Corporación Humanas, la Corporación Sisma Mujer y la Red Nacional de Mujeres, busca explicar los principales puntos del *enfoque de género* y

derechos de las mujeres en el Acuerdo de Paz y entregar herramientas a las *mujeres* para que sean verificadoras y hagan seguimiento y monitoreo a la implementación del Acuerdo Final.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Duradera contempla cinco puntos:

1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral
2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz
3. Fin del conflicto
4. Solución al problema de las drogas ilícitas
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto "Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"

En este documento encontraremos los motivos, el recorrido y los ejes del *enfoque de género* a lo largo de las negociaciones de paz en La Habana, los espacios de participación que tendrán las *mujeres* en las diferentes instancias, así como los principios que rigen los puntos que constituyen el Acuerdo Final y las medidas generales y aquellas específicas que beneficiarán a las *mujeres*.

# Enfoque de género en el Acuerdo

La perspectiva de género y de los derechos de las *mujeres* en el Acuerdo de paz es un hecho histórico. Se trata de la primera vez que en un proceso de paz se incorporan transversalmente los asuntos relativos al género en todos los puntos de la agenda.



## La mesa de conversaciones de La Habana reconoció...

- [Que] Una sociedad en la que las *mujeres* participan activamente es una sociedad más democrática.
- El importante papel que desempeñan las *mujeres* en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales.
- [Que] las consecuencias de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las graves violaciones a los Derechos Humanos son más graves cuando son cometidas contra *mujeres* y *niñas* o contra la población *LGBTI*.
- A las *mujeres* víctimas como ciudadanas, lo que implica alejarse de la idea de que la condición de víctima debe perpetuarse, para tenerla como persona en condición de discapacidad definitiva. El fin del conflicto es una oportunidad para que las mujeres víctimas, en su capacidad de trascender el dolor que genera el hecho victimizante, se conviertan en constructoras de paz.



## Los 8 ejes temáticos del enfoque de género en el Acuerdo:

- 1 Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones con los hombres.
- 2 Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las *mujeres* y personas con orientación sexual e identidad de género diversa del sector rural.
- 3 Promoción de la participación de las *mujeres* en espacios de representación y toma de decisiones y resolución de conflictos y participación equilibrada de las *mujeres* en las instancias de decisión creadas en los acuerdos.
- 4 Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las *mujeres*.
- 5 Acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, evidenciando las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las *mujeres*.
- 6 Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por *mujeres* como sujetas políticas.
- 7 Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de *mujeres* para su participación política y social.
- 8 Sistemas de información desagregados.

# mujeres ¿en qué participaremos?

Con el Acuerdo Final de Paz se crearán algunas instancias, otras se fortalecerán. Y las *mujeres* participaremos en todas ellas:

### 1 | Reforma Rural Integral: Hacia un nuevo campo colombiano

- La instancia de alto nivel que se encargará de la formulación de lineamientos generales de uso de la tierra.
- Las instancias de decisión que se establecerán en los distintos niveles territoriales para el impulso de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).





## 2 | Participación política: Apertura democrática para construir la paz Integral

- La Comisión para definir los lineamientos del Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política.
- La instancia de alto nivel que pondrá en marcha el nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- El Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.
- Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean.
- Los Consejos Territoriales de Planeación.
- Todas las instancias de participación ciudadana y todas las instancias a que se refiere este Acuerdo.
- Al interior de organizaciones sociales y partidos políticos.

## 3 | Fin del conflicto

- La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.



## 4 | Solución al problema de las drogas ilícitas

- El Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS).
- Los planes integrales y de desarrollo de sustitución y desarrollo alternativo.



## 5 | Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto "Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"

- La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- El Tribunal para la Paz y sus salas y la Unidad de Investigación y Acusación.



# Propuestas de las *mujeres* para que su

# participación sea efectiva

## 1. Participación de las *mujeres* en las instancias que se establecen en el Acuerdo: paridad y universalidad

- Garantía de participación paritaria.
- Garantía de, por lo menos una *mujer*, cuando la selección se haga por ternas.
- Garantía del sector *mujeres* y garantía de que, si un sector tiene dos representantes, por lo menos la mitad o más, sean *mujeres*, cuando las instancias estén conformadas por distintos sectores.



## 2. Participación de las *mujeres* en la representación política y en cargos directivos en las ramas y órganos del poder público

- Reglamentación de los principios de paridad, alternancia y universalidad al interior de los partidos y movimientos políticos.
- Destinación de recursos para la inclusión efectiva de las *mujeres*.
- Reglamentación de los principios de paridad, universalidad y alternancia en la inscripción de candidaturas.
- Reglamentación de la aplicación de la paridad, la alternancia y la universalidad en la conformación de las ramas del poder público, los órganos que las integran y en los órganos autónomos e independientes.
- Sanciones para partidos y movimientos y para sus direcciones por incumplimiento en la aplicación de estos principios.

# El Acuerdo

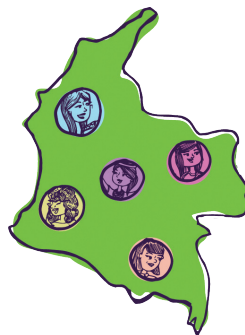
punto por punto

# Definición del enfoque de género en el Acuerdo

Dentro de los principios generales orientadores para la implementación del Acuerdo Final, se encuentran:

(pp. 192) Respeto a la igualdad y no discriminación: En la implementación del presente Acuerdo se respetan la igualdad en sus diferentes dimensiones y la igualdad de oportunidades para todos y todas en el acceso a los diferentes planes y programas contemplados en este Acuerdo, sin discriminación alguna. Ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población *LGBTI*, o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia.

(pp. 192-193) *Enfoque de género*: En el presente Acuerdo el enfoque de género significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y *mujeres* y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las *mujeres* independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las *mujeres* y sus organizaciones en la construcción de la



paz y el reconocimiento de la victimización de la *mujer* por causa del conflicto.

Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las *mujeres*, en particular la violencia sexual. Respecto de los derechos de las víctimas su protección comprende el tratamiento diferenciado que reconoce las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado especialmente sobre las *mujeres*. Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las *mujeres* puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo. Se garantizará la participación de las *mujeres* y sus organizaciones y su representación equitativa en los diferentes espacios de participación. El *enfoque de género* deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo.

# 1 Reforma Rural Integral

## Hacia un nuevo campo colombiano

### Acceso y uso de la tierra

Este acuerdo sienta las bases para la transformación del campo, revertiendo los efectos del conflicto y las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el país y creando las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50 % de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

#### 1. fondo de tierras

Un Fondo de tierras de distribución gratuita para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada. Habrá otros mecanismos de acceso, como subsidios integrales y créditos especiales para la compra de tierra.

#### 2. acceso integral

Se trata de garantizar el 'acceso integral': que la tierra esté acompañada de riego, crédito, asistencia técnica, apoyo a la comercialización y los demás activos que necesitan los productores rurales para vivir de la tierra.



#### 3. formalización de la propiedad

Un plan masivo de formalización de la pequeña y mediana propiedad, para aquellos que tienen tierra pero no las escrituras formales que los acreditan como propietarios.

#### 4. restitución de tierras

Se respalda el programa de restitución de tierras, que busca restituir a las víctimas del despojo y el desplazamiento forzado, y apoyar a quienes buscan retornar a sus tierras.

## 5. catastro rural

Se creará un catastro rural multipropósito que permita regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, incrementar el recaudo del impuesto predial en los municipios y propiciar su uso adecuado, productivo y sostenible.

## 6. jurisdicción agraria

Se pondrá en marcha una nueva jurisdicción agraria para resolver ágilmente los conflictos de uso y tenencia de la tierra y asegurar la protección de los derechos de propiedad de los campesinos y de todos los habitantes del campo. Así impedimos el desplazamiento, resolvemos los conflictos y sembramos paz.

## 7. vocación

Para acercar el uso de la tierra a su vocación el Gobierno definirá lineamientos generales de uso del suelo que tengan en cuenta su vocación y las visiones territoriales construidas con las comunidades y pondrá en marcha programas de reconversión.

## 8. cierre de la frontera agraria y protección ambiental

Se delimitará la frontera agrícola y se protegerán las áreas de especial interés ambiental como páramos, cuencas, humedales y fuentes de agua, para lo cual se avanzará en un plan de zonificación ambiental.

Además, se hará compatible la preservación con las alternativas económicas de las comunidades y de desarrollo del país, y se promoverán diferentes planes que contribuyan a la preservación.

## 9. zonas de reserva campesina

El Gobierno apoyará los planes de desarrollo de las zonas de reserva campesina que ya están creadas o que se creen como iniciativa de las comunidades, buscando una mayor presencia del Estado en estos territorios.



## Planes nacionales sectoriales

Los Planes Nacionales para dotar al campo colombiano de bienes y servicios públicos buscan ayudar a sus habitantes a superar la pobreza y la desigualdad, y a cerrar las brechas entre el campo y la ciudad. En particular, busca fortalecer a economía campesina, familiar y solidaria e integrarla con los mercados en todo el país.

### Infraestructura y adecuación

#### 1. vías terciarias

Busca lograr la integración regional y facilitar a los habitantes rurales el acceso a servicios sociales y a los mercados.

#### 2. distritos de riego

Busca impulsar la producción agrícola y la economía campesina, garantizando el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua.

#### 3. electrificación y conectividad

Busca ampliar la cobertura eléctrica y de internet.

### Desarrollo social

#### 4. salud

Busca fortalecer la cobertura y la calidad de la red pública de salud en zonas rurales.

#### 5. educación

Busca garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación desde la primera infancia hasta la superior y erradicar el analfabetismo en zonas rurales.

#### 6. vivienda y agua potable

Busca garantizar el acceso a acueductos veredales y al mejoramiento de las condiciones de la vivienda en el campo.

## Estímulos a la productividad

### 7. economía solidaria y cooperativa

Busca estimular formas asociativas de trabajo que acerquen al productor a los consumidores y a bienes y servicios. Además, se creará un plan nacional de comercialización de los productos de la economía campesina.

### 8. asistencia técnica, tecnológica y en investigación para la economía campesina

### 9. capital financiero

Busca facilitar el acceso a créditos, capital semilla y seguros de cosecha

### 10. seguridad social

Busca mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del campo y garantizar su afiliación a los mecanismos de protección social.

### 11. seguridad alimentaria y nutricional

Busca erradicar el hambre y garantizar la alimentación sana en el campo colombiano.

## (PDET) PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

En las regiones más afectadas por el conflicto y la pobreza, con presencia de economías ilegales y mayor debilidad institucional, se pondrán en marcha los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) con el fin de implementar con mayor celeridad, recursos y coordinación los planes nacionales sectoriales.

Las comunidades jugarán un rol central en la formulación de los planes de acción para reconstruir y transformar estas regiones: ayudarán a definir las prioridades, participarán en la ejecución de las obras y su mantenimiento, y harán seguimiento y veeduría a los proyectos.



# Introducción

## Medidas para las mujeres y LGTBI

En la implementación de lo acordado en el punto "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral", se tendrá en cuenta el principio de:

(pp.12) Igualdad y *enfoque de género*: reconocimiento de las *mujeres* como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las *mujeres*, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

### **1. (p. 14) 1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.**

(p. 15) 1.1.2. Para promover el acceso a la tierra, el Gobierno Nacional se compromete a otorgar un **subsidio integral** para la compra de tierras por parte de las personas beneficiarias (ver 1.1.3.), en las zonas priorizadas y como herramienta alternativa que contribuya a solucionar problemas puntuales de acceso, y que cuente con medidas específicas

para facilitar el acceso de las *mujeres* al subsidio.

**2.** (p. 15) 1.1.2. El Gobierno Nacional se compromete a abrir una línea de **crédito especial para compra** de tierras por parte de la población beneficiaria, subsidiada de largo plazo y con medidas especiales para las *mujeres* rurales (ver 1.1.3.).

**3.** (p. 15) 1.1.3. **Personas beneficiarias:** los beneficiarios y las beneficiarias del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral y el crédito especial, serán trabajadores y

trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las *mujeres* rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.

**4.** (p. 16) 1.1.5. El Gobierno Nacional adecuará un plan de **formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural** y adelantará las reformas normativas y operativas pertinentes, garantizando la participación de las comunidades y sus organizaciones. El plan deberá contar con medidas específicas que permitan superar los obstáculos que afrontan las *mujeres* rurales para la formalización de la propiedad.

**5.** (p. 17) 1.1.8. **Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria:**

(pp. 17-18) [...] Creará mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, que tengan como propósito garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad en el campo; resolver los conflictos relacionados con los derechos de tenencia y uso de la tierra; y, en general, promover la regulari-

zación de la propiedad rural, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos. Además, pondrá en marcha con igual propósito, una nueva jurisdicción agraria que tenga una adecuada cobertura y capacidad en el territorio, con énfasis en las zonas priorizadas, y con mecanismos que garanticen un acceso a la justicia que sea ágil y oportuno para la población rural en situación de pobreza, con asesoría legal y formación especial para las *mujeres* sobre sus derechos y el acceso a la justicia y con medidas específicas para superar las barreras que dificultan el reconocimiento y protección de los derechos de las *mujeres* sobre la tierra.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**6.** 1.1.8. (p. 18) [...] Se promoverá la participación de las *mujeres* y sus organizaciones en los diferentes espacios que se creen para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra.

**7.** 1.1.8. (p. 18) Creará una instancia de alto nivel en el marco de las competencias del Gobierno Nacional que se encargará de la formulación de lineamientos orientados a una planeación indicativa de uso de la tierra para coordinar y armonizar las políticas sectoriales, atendiendo las características de su vocación, el bien común y las

visiones territoriales de desarrollo rural construidos en el marco de las instancias de participación que contarán con representación equitativa de hombres y *mujeres* y de las autoridades territoriales.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**8. (p. 18) 1.1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural:** (p. 19) Un Sistema General de Información Catastral, integral y multi-propósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de priorización y de Bienestar y Buen Vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

### **9. (p. 21) 1.2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).**

(p. 22) 1.2.4. **Mecanismos de participación:** La base de los PDET es la participación activa de las comunidades —hombres y mujeres— junto con las autoridades de las entidades territoriales. Para ello se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales, para garantizar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, en desarrollo de lo acordado en la RRI en las que se incluya la presencia representativa de las comunidades, incluyendo la de las *mujeres* rurales y sus organizaciones, y el acompañamiento de los órganos de control.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

### **10. (p. 23) 1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.**

[...] La superación de la pobreza se logra asegurando que niños, niñas, mujeres y hombres tengan acceso adecuado a servicios y bienes públicos. Por eso la superación de la pobreza en el campo depende, de la acción conjunta de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, que en una fase de

transición de 15 años, logre la erradicación de la pobreza extrema y la reducción en todas sus dimensiones de la pobreza rural en un 50%, así como la disminución de la desigualdad y la creación de una tendencia hacia la convergencia en mejores niveles de vida en la ciudad y en el campo. El plan marco debe garantizar los máximos esfuerzos de cumplimiento de los Planes Nacionales en los próximos 5 años. Para la superación de la pobreza se implementarán medidas específicas y diferenciadas para hacer frente a las necesidades de las *mujeres* en el campo y lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y *mujeres*.

**11.** (p. 25) 1.3.2. **Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.**

(p. 25) 1.3.2.1. **Salud:** (p. 26) La adopción de un *enfoque* diferencial y *de género*, que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las *mujeres* de acuerdo a su ciclo vital, incluyendo medidas en materia de salud sexual y reproductiva, atención psicosocial y medidas especiales para *mujeres* gestantes y los niños y *niñas*, en la prevención, promoción y atención en salud.

**12.** (p. 26) 1.3.2.2. **Educación rural:** (p. 27) La promoción de la formación profesional de las *mujeres* en disciplinas no tradicionales para ellas.

**13.**(p. 26) 1.3.2.2. **Educación rural:** (p. 27)

Incremento de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y *mujeres*, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para el acceso y permanencia de las *mujeres* rurales.

**14.** (p. 27) 1.3.2.3. **Vivienda y agua potable:** Soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo al medio rural y a las comunidades, con enfoque diferencial. El acceso a estas soluciones será equitativo para hombres y *mujeres*.

**15.** 1.3.2.3. (pp. 27-28) Subsidios para la construcción y para el mejoramiento de vivienda, que prioricen a la población en pobreza extrema, las víctimas, los beneficiarios y las beneficiarias del Plan de distribución de tierras y a la *mujer* cabeza de familia.

**16.** (p. 28) 1.3.3. **Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercado. Formalización laboral.**

(p. 28) 1.3.3.1 **Estímulos a la economía solidaria y cooperativa:** para estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, y que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las *mujeres* rurales, y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y

productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta el acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las comunidades rurales en la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica, y las organizaciones de *mujeres*.

**17.** (p. 29) 1.3.3.2. **Asistencia técnica:** La garantía del servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica (avances en los aspectos técnico-productivos, organizativos y sociales, de gestión, administración, informática, finanzas, mercadeo y capacitación) a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, de manera descentralizada. La asistencia es un servicio público gratuito para los beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Tierras y para los pequeños productores y productoras, priorizando a *mujeres* cabeza de familia, y contará con un subsidio progresivo para los medianos productores y productoras.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**18.** (p. 29) 1.3.3.2. La regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica, incluyendo un sistema de seguimiento y evaluación participativo y comunitario, que tenga en cuenta la participación de las *mujeres*.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**19.** (p. 29-30) 1.3.3.3. **Subsidios, generación de ingresos y crédito:** el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria, y de los medianos productores y productoras con menores ingresos. Además este Plan debe permitir a las *mujeres* superar las barreras de acceso al financiamiento.

**20.** (p. 30) 1.3.3.4. **Mercadeo:** con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la comercialización de los productos provenientes de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, y mejorar su disponibilidad como garantía del derecho a la alimentación, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la

producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, que contará con medidas para promover el empoderamiento económico de las *mujeres* rurales. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios: **(p. 31)** Promoción de asociaciones solidarias, incluyendo las asociaciones de *mujeres* rurales, para comercialización que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo, dando especial atención a las áreas priorizadas, de manera que se minimice la intermediación, se reduzca el precio final al consumidor, se propicien relacionamientos directos entre quienes producen y consumen, y se creen condiciones para garantizar mejores ingresos para los productores y productoras.

**21.** (p. 31) 1.3.3.5. **Formalización laboral rural y protección social:** [El Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales.] (p. 32) El desarrollo del Plan tendrá en cuenta los siguientes criterios: Promoción de la vinculación laboral de las *mujeres* en áreas productivas no tradicionales.

**22.** 1.3.3.5. (p. 32) Extensión de programas para la protección del riesgo económico de la vejez hacia la población rural de tercera edad en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social considerando las necesidades de las *mujeres* adultas mayores.

**23.** 1.3.3.5. (p. 33) Promover esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, con enfoque en la *mujer* trabajadora del campo.

**24.** (p. 33) 1.3.4. **Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación:** [...] Esta política reconoce el papel fundamental de las *mujeres* rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación.

**25.** (p. 33) La política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en la creación de condiciones de bienestar mediante los planes nacionales de acceso a tierras, infraestructura, riego, vivienda y agua potable, asistencia técnica y capacitación, mercadeo, crédito, la promoción de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, y demás planes establecidos en el presente acuerdo. Esta política reconoce el papel fundamental de las *mujeres* rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación. Es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios y que tomará en cuenta los siguientes

critérios: (p. 34) Programas contra el hambre y la desnutrición con cobertura nacional, especialmente para la población rural en condiciones de miseria, las *mujeres* gestantes y lactantes, niños y *niñas*, y para la tercera edad. Estos programas incluirán planes de choque para la población rural más vulnerable y en pobreza extrema.



# 2 Participación Política

## Nueva apertura democrática para construir la paz



### Nueva apertura democrática

La construcción y consolidación de la paz requieren de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas voces en el escenario político para enriquecer el debate alrededor de los grandes problemas a nivel nacional, fortalecer el pluralismo y la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

#### 1. acceso al sistema político

Se trata de facilitar el surgimiento de nuevos partidos políticos y el tránsito hacia el escenario político de organizaciones y movimientos sociales que tengan esa vocación, sin poner en riesgo los avances que se han hecho en la consolidación del sistema de partidos.

Para ello, se desligará la obtención o conservación de la personería jurídica del requisito de la superación del umbral para elecciones de Congreso. Adicionalmente se creará un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos según su desempeño electoral en los ámbitos municipal, departamental y nacional.

#### 2. estatuto de la oposición

Los partidos y movimientos políticos serán convocados a una comisión para definir los lineamientos del Estatuto de garantías para quienes se declaren en oposición, una promesa de la Constitución de 1991 que no se ha adoptado hasta ahora.

#### 3. transparencia electoral

Se habilitarán mecanismos para facilitar las denuncias ciudadanas en los procesos electorales, se creará un sistema para hacerle seguimiento y se implementarán medios electrónicos en las elecciones. Además se creará un tribunal nacional de garantías electorales y tribunales seccio-



nales en las zonas de mayor riesgo de fraude.

#### **4. reforma del régimen electoral**

Se creará una misión electoral especial, conformada por expertos de alto nivel, que hará unas recomendaciones al Gobierno Nacional con el objetivo de asegurar una mayor autonomía e independencia de la organización electoral y modernizar y hacer más transparente el sistema electoral.

#### **5. participación electoral**

Para promoverla, se hará una campaña nacional de cedulação masiva en zonas alejadas y dispersas y se adoptarán mecanismos para facilitar el acceso a los puestos de votación de esas comunidades.

## **Participación ciudadana**

La construcción de la paz requiere una mayor participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, así como una cultura democrática de tolerancia en el debate político.

#### **1. consejos para la Reconciliación y la Convivencia**

Se creará un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y una serie de consejos territoriales que tendrán la misión de contribuir a la construcción de una cultura de paz y de tolerancia en todo el país., departamental y nacional.

#### **6. circunscripciones transitorias Especiales de Paz**

Los habitantes de las regiones más golpeadas por el conflicto podrán elegir, temporalmente, Representantes a la Cámara adicionales a los existentes, para garantizar una mejor integración de éstas y una mayor inclusión política de sus poblaciones. Solo podrán postular candidatos organizaciones sociales, grupos significativos de ciudadanos y partidos o movimientos políticos sin representación en el Congreso.

#### **7. rol de la mujer en la política**

Se adoptarán medidas afirmativas para fortalecer la participación y el liderazgo de la *mujer* en los espacios públicos.

#### **2. fortalecimiento de organizaciones sociales**

Se busca fortalecer las organizaciones y movimientos sociales, para que puedan tener mayor voz en los asuntos públicos. Para ello el Gobierno nacional elaborará un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana.

### **3. garantías para la movilización y protesta**

Se tomarán medidas para garantizar el derecho a la movilización y la protesta, para garantizar los derechos de los manifestantes y de los demás ciudadanos. Asimismo, se crearán espacios de diálogo para darle un tratamiento democrático a la movilización y la protesta y se crearán mecanismos para hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que resulten de éste.

### **4. control y veedurías ciudadanas**

La participación y el control por parte de los ciudadanos son esenciales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos. Para promover ese ejercicio, se crearán y promoverán las veedurías ciudadanas y los observatorios de transparencia, así como un sistema de rendición de cuentas de la implementación de los Acuerdos.

### **5. planeación participativa**

Se promoverán buenas prácticas de planeación participativa, para asegurar que la ciudadanía incida en las decisiones que involucran a sus comunidades. Eso incluye que participen en la elaboración, el seguimiento a la ejecución y la evaluación de sus planes de desarrollo y en los presupuestos que los sustentan.

### **6. medios comunitarios**

Se fortalecerán los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, como mecanismo para promover la participación ciudadana en los asuntos públicos.

### **7. garantías para líderes sociales**

Se desarrollarán garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos en situación de riesgo, de manera que se fortalezca la capacidad de prevenir los delitos contra ellos.

### **8. seguridad de quienes participan en política**

Se establecerán las máximas garantías posibles para el ejercicio de la política y así encauzar por los canales de la democracia la resolución de las diferencias. Esto incluye que quienes han dejado las armas para transitar a la política tengan todas las garantías de que no serán objeto de la violencia.

Para ello se creará un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, que dependerá de la Presidencia de la República. Asimismo, se fortalecerá la capacidad para prevenir y desarticular cualquier posible fuente de violencia contra quienes ejercen la política y se creará un sistema de alertas tempranas y

mecanismos de interlocución permanente con los partidos y movimientos políticos.

## ROMPIMIENTO DEL VÍNCULO ENTRE ARMAS Y POLÍTICA

La firma y la implementación del Acuerdo final contribuirá a la profundización de la democracia en cuanto implicará que nadie nunca más utilice las armas o la violencia para promover una causa política, a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia.

## Introducción Medidas para las mujeres y LGTBI

En la implementación de lo acordado en el punto de "Participación Política: Apertura Democrática para construir la paz", se tomará en consideración:

(pp. 35) Que las *mujeres* enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las *mujeres* en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las *mujeres* en sus contextos y particularidades.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**26.** (p. 37) 2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los

nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final.

(p. 37) 2.1.1.1 Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política. (pp. 37-38) Con el fin cumplir la obligación constitucional (Art. 112) de reglamentar íntegramente los derechos de los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición al Gobierno, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, serán convocados en una Comisión para definir los lineamientos del estatuto de garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición. Adicionalmente, se convocarán a la Comisión las siguientes agrupaciones políticas representativas de oposición: Marcha Patriótica y Congreso de los Pueblos, así como a dos expertos delegados de las FARC-EP. La Comisión abrirá espacios o mecanismos para recibir insumos y propuestas de otras agrupaciones políticas que deseen participar en la discusión. Se velará porque partidos, movimientos y otras agrupaciones que sean convocados cuenten con la participación de las *mujeres*. A través de un evento, la Comisión facilitará la participación de voceros y voceras de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, personas expertas y de la academia, entre otras. Sobre estos lineamientos el Gobierno Nacional elaborará un proyecto de ley junto con delegados y delegadas de la Comisión de partidos y movimientos políticos, que deberá presentarse para su trámite en el Congreso máximo dentro de los 3 meses siguientes a la entrega de las recomendaciones por parte de la Comisión.

**27.** (p. 38) 2.1.2. **Garantías de seguridad para el ejercicio de la política.**

(p. 39) 2.1.2.1. **Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.**

(p. 39) a. **Adecuación normativa e institucional:** Creación de una instancia de alto nivel que dependerá de la Presidencia de la República y establecerá mecanismos de interlocución permanente con los partidos y movimiento políticos, especialmente los que ejercen la oposición, y el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal. Los mecanismos incluirán, entre otros, un sistema de planeación, información y monitoreo, y una comisión de seguimiento y evaluación (ver literal d). La instancia procurará la interlocución efectiva con las *mujeres*.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**28.** (p. 39) b. **Prevención:** Sistema de Alertas Tempranas que debe tener *enfoque* territorial, diferencial y *de género*.

**29.** (p. 40) d. **Evaluación y seguimiento:** Se creará un sistema de planeación, información y monitoreo, con carácter interinstitucional y representación de los partidos y movimientos políticos, que permita realizar una evaluación de desempeño y de resultados, y a la vez ajustar la estrategia y procedimientos para garantizar las condiciones de seguridad en el ejercicio de la política. Este sistema incluirá información específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las *mujeres*. Además, tendrá acompañamiento permanente de organizaciones humanitarias internacionales que se acuerden con los nuevos partidos o movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final y todos los demás partidos y movimientos políticos que quieran participar.

**30.** (p. 41) c. **Protección:** Fortalecer el programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. El programa de protección individual y colectiva tendrá *enfoque* diferencial y *de género*.

**31.** (p. 42) **2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.**

(p. 42) 2.2.1. **Garantías para los movimientos y organizaciones sociales.** (*Lineamientos para el proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales.*<sup>1</sup>)

(p. 43) Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales. Sin perjuicio del principio de igualdad, se apoyará con medidas extraordinarias a las organizaciones de *mujeres*, de jóvenes y de grupos históricamente discriminados.

**32.** (p. 43) Promover la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales, especialmente de los que han estado en condiciones de exclusión política que hagan visibles sus liderazgos y garanticen su capacidad de interlocución con los poderes públicos.

---

<sup>1</sup> Aclaración fuera de texto.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**33.** (p. 43) En las instancias de participación ciudadana se ampliará y garantizará la representatividad con participación equitativa entre hombres y *mujeres* de las organizaciones y los movimientos sociales, el control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**34.** (p. 45) 2.2.3. **Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.** (*Compromisos del gobierno para alcanzar los anteriores fines.*<sup>2</sup>) (p. 46) Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de *mujeres*, y de las comunidades, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este acuerdo.

---

<sup>2</sup> Aclaración fuera de texto.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**35.** (p. 46) 2.2.4. **Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.** Con ese objetivo el Gobierno creará un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el cual estará integrado por representantes del Gobierno, el Ministerio Público, quienes designen los partidos y movimientos políticos, incluido el que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, organizaciones y movimientos sociales, en particular de *mujeres*, campesinos y campesinas, gremios, minorías étnicas, iglesias, organizaciones del sector religioso, el sector educativo, entre otros. El Consejo tendrá como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen: [...]

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**36.** (p. 47) Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las *mujeres*, los pueblos y comunidades étnicas, población *LGBTI*, los jóvenes, niños y *niñas* y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.

**37.** (p. 47) Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las *mujeres*.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**38.** (p. 47) 2.2.5 Mecanismos de control y veeduría ciudadana. (p. 48) Contarán con la participación efectiva de las *mujeres*.

**39.** (p. 48) 2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa. [...] Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas, el Gobierno Nacional se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

a. Revisar las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación, con el fin de promover la participación de las *mujeres* en los Consejos Territoriales.

**40.** (p. 49) d. Fortalecer los diseños institucionales y la metodología con el fin de facilitar la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales como salud,

educación, lucha contra la pobreza y la desigualdad, medio ambiente y cultura. Para ello, el Gobierno Nacional revisará, con la participación de los sectores interesados, las instancias y procesos de participación sectorial y dará las instrucciones a las instituciones respectivas para que ajusten su normatividad, organización y funcionamiento. El Gobierno Nacional adoptará medidas para facilitar la participación efectiva de las *mujeres*, incluidas aquellas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**41.** (p. 50) e. Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al *género* y los derechos de las *mujeres* en el nivel local con el fin de:

- Promover la participación de hombres y mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa.
- Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos.
- Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**42. (p. 50) 2.3. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.**

(p. 51) 2.3.2. **Promoción de la participación electoral.** El Gobierno Nacional impulsará, junto con las autoridades competentes, las siguientes medidas:

Promover campañas de información, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral a nivel nacional y regional, con énfasis en promover una mayor participación de las *mujeres*, de poblaciones vulnerables y de territorios especialmente afectados por el conflicto y el abandono.

**43. (p. 51)** Realizar una campaña nacional de cedulación masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales, particularmente en las más afectadas por el conflicto y el abandono y previendo medidas para facilitar el acceso a esta campaña por parte de las *mujeres* rurales.

**44. (p. 51)** Apoyar la gestión de la organización electoral para estimular y facilitar la participación electoral de las poblaciones más vulnerables y más apartadas (rurales, marginadas, desplazadas y víctimas), y en particular, promover un ejercicio ampliamente participativo de diagnóstico con *enfoque de género*, de los obstáculos que enfrentan estas poblaciones en el ejercicio del derecho al voto, y adoptar las medidas correspondientes.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**45. (p. 52) 2.3.4. Reforma del régimen y de la organización electoral.** La Misión presentará sus recomendaciones con base, entre otros, en las buenas prácticas nacionales e internacionales, en los insumos que reciba de los partidos y movimientos políticos y de las autoridades electorales y teniendo en cuenta las dificultades específicas de las *mujeres* en relación con el sistema electoral, en un plazo de hasta 4 meses.

**46. (p. 53) 2.3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa.** Para promover una cultura democrática y participativa el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:

Promoción de los valores democráticos, de la participación política y de sus mecanis-



mos, para garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo y así fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados constitucionalmente, a través de campañas en medios de comunicación y talleres de capacitación. Se hará énfasis en las poblaciones más vulnerables como la población campesina, las *mujeres*, las minorías religiosas, los pueblos y comunidades étnicas y la población *LGBTI*. Estas campañas incorporarán en sus contenidos valores que enfrenten las múltiples formas de discriminación.

**47.** (p. 54) Programa para la promoción de la participación y liderazgo de la *mujer* en la política.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**48.** (p. 54) 2.3.6 **Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono.** (16 *Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de 16 representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por 2 periodos electorales.*<sup>3</sup>) Los candidatos y candidatas deberán ser personas que habiten regularmente en estos territorios o que hayan sido desplazadas de ellos y estén

en proceso de retorno. Podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos y ciudadanas u organizaciones de la Circunscripción, tales como organizaciones campesinas, de víctimas (incluyendo desplazados y desplazadas), *mujeres* y sectores sociales que trabajen en pro de la construcción de la paz y el mejoramiento de las condiciones sociales en la región, entre otros. El Gobierno Nacional pondrá en marcha procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales en estos territorios, en especial de las organizaciones de víctimas de cara a su participación en la circunscripción.

**49.** (p. 54) 2.3.7. **Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo.** (p. 55) Incluye medidas que contribuyen a garantizar una representación equilibrada de hombres y *mujeres* en la conformación de todas las instancias a que se refiere este acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos.

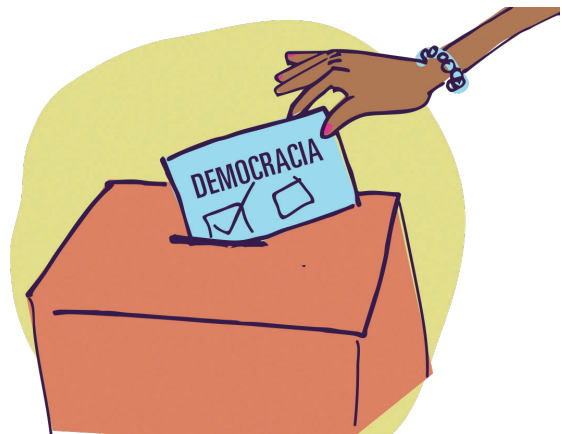
**50.** (p. 55) Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las *mujeres*, se pondrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana.

---

<sup>3</sup> Aclaración fuera de texto.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**51.** (p. 55) 2.3.8 Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos. El Gobierno se compromete a habilitar un canal institucional de televisión cerrado orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas, en el marco del respeto por las ideas y la diferencia. Ese canal también servirá para la divulgación del trabajo de organizaciones de víctimas, de las organizaciones y movimientos sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las *mujeres* a una vida libre de violencias, así como la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este Acuerdo.



# 3 Fin del conflicto

La terminación definitiva de las hostilidades, el cese al fuego bilateral y definitivo y la dejación de las armas de las FARC serán certificados por el Mecanismo de Monitoreo y Verificación, que está encabezado por Naciones Unidas y que también integran el Gobierno Nacional y las FARC



## Garantías de seguridad y lucha contra organizaciones criminales

Son un conjunto de medidas para crear y hacer sostenibles condiciones de seguridad para todos los habitantes en el territorio nacional, incluyendo a todos los movimientos y partidos políticos, y al movimiento que surja del tránsito de las FARC a la actividad política legal.

### Medidas de Protección

- Sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.
- Cuerpo especial de protección de naturaleza mixta en la Unidad Nacional de protección para excombatientes.

### Medidas de Justicia

- Unidad de investigación y desmantelamiento de crimen organizado que amenace la construcción de la paz
- Garantías para la administración de justicia
- Política de sometimiento de las organizaciones criminales.

## Medidas de Seguridad

- Cuerpo élite de policía
- Programa integral de seguridad y protección para las comunidades.
- Instrumento de prevención y monitoreo de organizaciones criminales.
- Mecanismo nacional de supervisión de servicios de vigilancia

## Medidas Políticas

- Pacto político nacional.
- Comisión Nacional de garantías de seguridad.
- Prevención y lucha contra la corrupción.

## Principios orientadores

1. Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos
2. Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del estado en todo el territorio
3. Fortalecimiento de la administración de justicia
4. Asegurar el monopolio de los tributos por la hacienda pública
5. Enfoque territorial y diferencial
6. *Enfoque de género*
7. Coordinación y corresponsabilidad institucional
8. Participación ciudadana
9. Rendición de cuentas
10. Garantías de no repetición

## Así será el cese y la dejación de armas de las FARC



**Día D:** Se firma Acuerdo Final de paz e inicia proceso de Dejación de Armas de las FARC.

**Día D+1:** Reorganización del dispositivo de Fuerza Pública.

**Día D+5:** Inicia desplazamiento de FARC con su armamento individual a Zonas Veredales Transitorias de Normalización.

**Día D+7, D+10, D+30:**

Transporte armas de acompañamiento, armamento de las milicias, granadas y municiones.

**Día D+60:** Almacenamiento de armamento de acompañamiento, granadas y municiones y armas de milicias en contenedores bajo el control exclusivo de Naciones Unidas.

**DESTRUCCIÓN  
DEL ARMAMENTO  
INESTABLE  
(Tatucos, cilindros,  
minas y otras  
armas hechizas)**

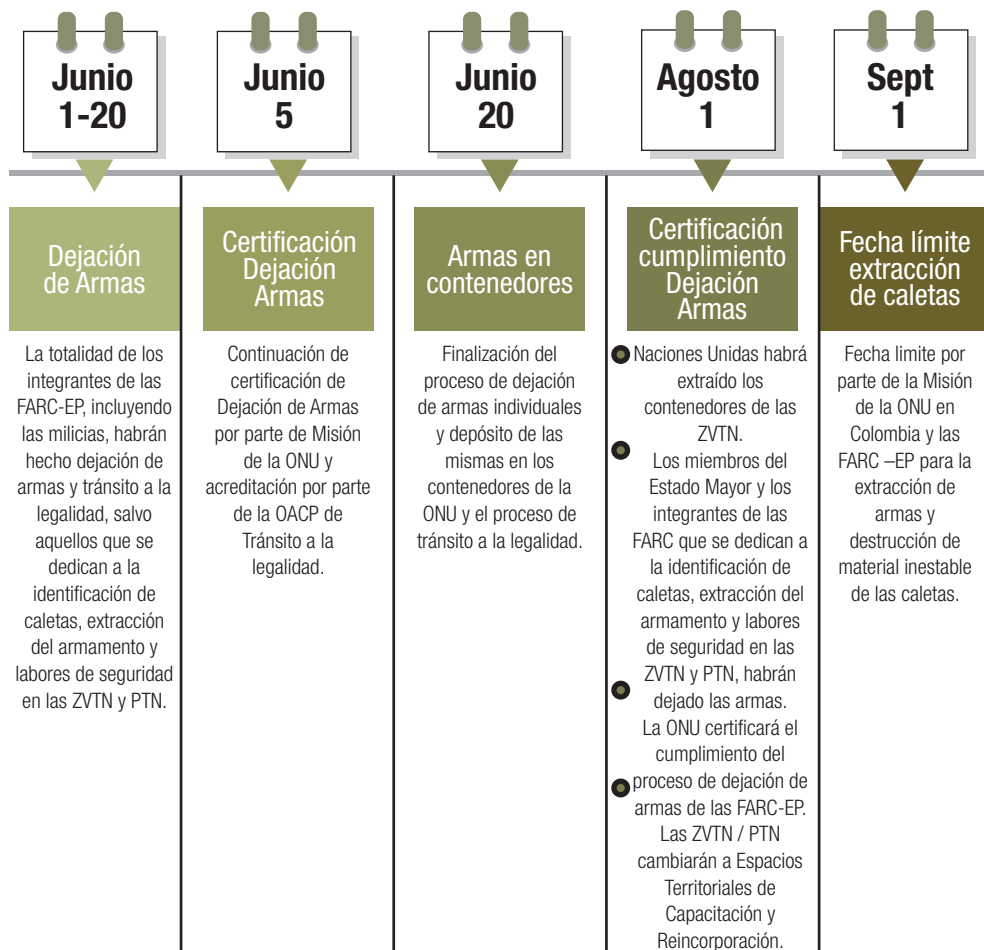
**Día D+90:** Registro, identificación, recolección y almacenamiento del primer 30% de las armas.

**Día D+120:** Recolección y almacenamiento en los contenedores del siguiente 30% de las armas, para llegar al 60% del total.

**Día D+150:** Recolección y almacenamiento en los contenedores del 40% restante de las armas. Es decir el 100% de las armas estarán almacenadas.

**Día D+180:** Finalizan las Zonas Veredales y la extracción, por parte de Naciones Unidas, de la totalidad del armamento

## Línea de tiempo Proceso de Dejeción de Armas



Video sobre la dejeción de las armas, de Diana Uribe:  
<https://youtu.be/HgxfSfZcwYY>

## Zona Veredal Transitoria de Normalización

Su objetivo es garantizar el cese al fuego y la dejación de todas las armas, iniciar la preparación para la reincorporación de las farc a la vida civil y su tránsito a la legalidad.

- **Zona Veredal:** contiene varios campamentos
- **Punto Campamentario:** es de menor tamaño que una zona veredal y consiste de un solo campamento

Serán 22 Zonas Veredales y 6 Puntos.

Esto equivale a menos del **0,1%** de las más de 30 mil veredas que tiene el país.

- Son temporales y transitorias, definidas, delimitadas y concertadas entre el Gobierno Nacional y las FARC.
- Extensión razonable que permita el monitoreo y verificación y acceso sin limitación del Mecanismo, las 24 horas y los 7 días.
- Se deberán cumplir todas las reglas establecidas en los protocolos técnicos para el Cese al fuego y la dejación de armas.
- Se garantiza la plena vigencia del Estado Social de Derecho.
- No pueden ser utilizadas para manifestaciones de carácter político.
- Las autoridades civiles no armadas que tienen presencia en las zonas permanecen y continúan ejerciendo sus funciones en las mismas.
- Suspensión de porte y tenencia de armas de población civil.
- El Gobierno pondrá en marcha medidas para garantizar bienestar, atención en salud, jornadas de cedulaación y actividades de preparación para la reincorporación durante esos 180 días.
- Capacitación de integrantes de farc en labores productivas y de nivelación en educación.

### Campamentos

- El número de campamentos dentro de cada zvt n está determinado por las condiciones del terreno y cantidad de combatientes.
- No hay, ni podrá ingresar población civil.
- La salida de combatientes de las farc de los campamentos se hace sin armas y de civil.
- Estarán monitoreados y verificados por el CI-MM&V
- En uno de los campamentos, hay un punto para el almacenamiento del armamento (en contenedores) controlado exclusivamente por el CI-MM&V.

Ingreso de la Policía Nacional u otra autoridad armada en caso de presentarse algún hecho o circunstancia que requiera la presencia, se hace en coordinación con el MM&V.

## **Reincorporación política**

La firma e implementación del Acuerdo Final tiene como uno de sus principales objetivos generar las condiciones para el tránsito de las farc de una organización armada a un nuevo partido o movimiento político, posterior a la dejación total de las armas.

Una vez dejadas las armas, previo cumplimiento de requisitos legales, excepto el de la superación de un umbral de votación, se reconocerá la personería jurídica al nuevo partido o movimiento político, entre la fecha de su registro y el 19 de julio de 2026.

No habrá asignación de curules a dedo. El acuerdo garantiza una representación mínima para el nuevo partido o movimiento político, para listas propias o en coalición, de 5 Senadores y 5 Representantes a la Cámara durante dos periodos electorales. Sólo se asignarán las que faltaren para completar 5 curules en cada una de las cámaras, de manera que cuando la lista obtenga 5 o más, no se asignará ninguna adicional.

## **Reincorporación socio económica**

Busca generar condiciones a corto y largo plazo que faciliten que los ex combatientes de FARC construyan proyectos de vida dentro de la civilidad.

Incluye medidas de atención a cada ex combatiente en asuntos como salud, acompañamiento psicosocial y educación; apoyos económicos excepcionales y transitorios para su estabilización económica una vez hayan dejado las armas y transiten hacia la legalidad; y apoyos para la construcción de iniciativas individuales y asociativas.

Para orientar este proceso de reincorporación se creará un Consejo Nacional de Reincorporación, instancia conjunta integrada por el Gobierno Nacional y las FARC que definirá las actividades a realizar y hará seguimiento al proceso de reincorporación de los ex combatientes.

Antes del D+180 tendrá lugar el proceso de acreditación mediante el cual el Gobierno Nacional, a través de un acto administrativo formal y luego de las verificaciones correspondientes, certifica la pertenencia a la organización de los y las integrantes de las FARC, su renuncia a las armas y su acceso a las medidas de reincorporación acordadas en el Acuerdo Final.



## Medidas generales para mujeres y LGTBI

### **52. (p. 68) 3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil – en lo económico, lo social y lo político – de acuerdo con sus intereses.**

El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las *mujeres*.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

### **53. (p. 78) 3.4. Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales, responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesores del paramilitarismo y sus redes.**

(p. 80) 3.4.2. Pacto Político Nacional: El Gobierno Nacional y el nuevo movimiento

político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, se comprometen a promover un Pacto Político Nacional y desde las regiones, con los partidos y movimientos políticos, los gremios, las fuerzas vivas de la Nación, la sociedad organizada y las comunidades en los territorios, sindicatos, el Consejo Nacional Gremial y los diferentes gremios económicos, los propietarios y directivos de los medios de comunicación, las iglesias, organizaciones del sector religioso, la academia e instituciones educativas, las organizaciones de *mujeres* y de población *LGBTI*, de personas en condición de discapacidad, jóvenes, los pueblos y comunidades étnicas, las organizaciones de víctimas y de defensoras y defensores de derechos humanos y las demás organizaciones sociales.

**54. (p. 81) 3.4.3. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad** para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. En la conformación de la Comisión se promoverá la participación efectiva de las *mujeres*.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**55.** (p. 82) El trabajo de la Comisión estará enfocado a:

g. Diseñará estrategias para identificar las fuentes de financiación y los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo; entre dichos patrones se tendrán en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las *mujeres, niñas, niños, adolescentes* y población *LGTBI*.

**56.** o. Garantizará la aplicación de los *enfoques* territoriales, diferencial y *de género* en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias que sean objeto de esta comisión.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**57.** (p. 83) **3.4.4. Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales** Su mandato será la investigación, persecución y acusación de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática en particular contra las *mujeres*, o que amenacen o atenten contra las personas que

participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

**58.** (p. 83) Esta Unidad Especial de Investigación tendrá las siguientes características:

(pp. 83-84) Se creará por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz. Será parte de la jurisdicción ordinaria y de la Fiscalía General de la Nación. La Unidad decidirá lo necesario para su funcionamiento y la conformación de sus grupos de trabajo e investigación, promoviendo en estos espacios la participación efectiva de las *mujeres*. Tendrá autonomía para decidir sus líneas de investigación, llevarlas a la práctica y para emprender actuaciones ante cualquier jurisdicción.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**59.** (p. 84) La Unidad desplegará su capacidad de investigación con un *enfoque* territorial, diferencial y *de género*, para enfrentar la amenaza, con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro las comunidades y la construcción de la paz, priorizando la investigación de estructuras de crimen organizado que se encuentren dentro de su competencia.

**60.** (p. 84) Contará con una Unidad Especial de Policía Judicial conformada por

funcionarios/as especializados/as de la Fiscalía y la Policía Judicial de la Policía Nacional, experto/as en distintas materias, que deberán tener conocimiento del desarrollo y la consolidación de las organizaciones de crimen organizado, incluyendo conocimiento del fenómeno paramilitar y de las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo. Se buscará que dichos funcionarios/as tengan conocimiento en violencia y justicia de *género*. El Director/a ostentará el mando funcional de los funcionarios/as del CTI adscritos a su Unidad, y el mando funcional de los demás funcionarios/as de la Policía Judicial adscritos a la misma. Los servidores/as públicos que la integren serán elegidos/as por el Director/a de la Unidad, aplicando mecanismos especiales de selección, incorporación y seguimiento al desempeño de sus funcionarios/as, priorizando altos estándares de transparencia, efectividad en el ejercicio público.

**61.** (p. 84) La Unidad tendrá como base de funcionamiento la articulación de un enfoque investigativo multidimensional que se ocupe de toda la cadena criminal de las organizaciones y conductas objeto de su mandato, incluyendo las conductas criminales que afecten a *mujeres, niñas*, niños y adolescentes.

**62.** (p. 85) **Competencia:** La Unidad Especial implementará planes metodológicos de investigación especializados respecto

a los más graves hechos de victimización que las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo ejecuten contra las *mujeres, niñas*, niños, adolescentes y población *LGTBI*.

### **63.** (p. 87) 3.4.7. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política

#### **(p. 87) 3.4.7.2 Instancia de Alto nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. (Componentes que desarrollará)**

Protección especializada, sobre la base de una evaluación del nivel de riesgo y en coordinación con las Entidades del Estado correspondientes, para líderes/as de partidos y movimientos políticos, con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional, así como su instancia de evaluación de riesgos a nivel regional y local, a los que se refiere el inciso 2.1.2.1. literal c. del Acuerdo de Participación Política: Apertura Democrática para construir la Paz. Tanto los estudios de nivel de riesgo como las medidas de protección especializada, aplicarán protocolos que atiendan a las condiciones particulares de cada persona.

**64.** (p. 87) Comité de Impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política, teniendo en cuenta a las *mujeres* y la población *LGTBI*, consignado en el inciso 2.1.2.1. literal d. del Acuerdo de Participación Política: Apertura Democrática para construir la Paz.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**65.** (p. 87) El Gobierno Nacional garantizará la participación en la Alta Instancia de los partidos y movimientos políticos, especialmente de aquellos que hayan sido afectados en su seguridad, de organizaciones de víctimas y de derechos humanos y de movimientos sociales, incluidos los de *mujeres*.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**66.** (p. 88) 3.4.7.4. Programa de protección integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las Farc EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo.

(p. 91) 3.4.7.4.3. Cuerpo de Seguridad y Protección. La Mesa Técnica, hará las propuestas al Gobierno Nacional para un modelo profesional y técnico, cuyo seguimiento y gestión adelantará el Delegado Presidencial, incluyendo un sistema de formación y entrenamiento. El sistema incluirá programas formativos en aspectos relacionados con la protección de las muje-

res y de los riesgos específicos que ellas enfrentan.

**67.** (p. 91) [...] El protocolo de seguridad y protección determinará el sistema operativo y conformación de los esquemas de protección —que observarán un *enfoque de género*— a los cuales estarán integrados los enlaces del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, y los enlaces de la Policía Nacional. Contendrá los criterios y lineamientos del plan estratégico de seguridad y protección.

**68.** (p. 91) **Medidas de atención psicosocial:** Se tomarán todas las medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial de carácter individual o colectivo y con *enfoque de género*, a aquellos destinatarios/as del programa de protección que hayan resultado afectados/as en razón de cualquier agresión a la vida e integridad física.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**69.** (p. 93) 3.4.8. Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de *mujeres*, y las comunidades en los territorios.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**70.** (p. 93) **Protocolo de Protección para Territorios Rurales:** Será concertado con las comunidades y organizaciones de cada territorio afectado por el conflicto, incluidas las de *mujeres*, y con el Sistema Integral de Seguridad y Protección. Dentro de este protocolo las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos que tenga en cuenta las condiciones particulares de las *mujeres*.

**71.** (p. 94) 3.4.9. **Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.** En concordancia con lo definido en el "Acuerdo de Participación Política", en el subpunto 2.1.2.1, literal b, se creará en la Defensoría del Pueblo, de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Unidad Especial de Investigación, un nuevo Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y /o actividades de las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, en cuyo diseño participará la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. [...] Este Sistema de Alertas Tempranas debe tener *enfoque* territorial, diferencial y *de género*, y un despliegue preventivo de seguridad, sin

detrimento de su despliegue nacional y su capacidad de reacción. El Estado colombiano garantizará el financiamiento adecuado acorde a los requerimientos del Sistema y a su funcionamiento integral.



# 4 Solución al problema de las drogas ilícitas



## los cultivos de uso ilícito desde un enfoque de desarrollo rural

Promueve la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito mediante la transformación de las condiciones territoriales de las zonas afectadas y la generación de condiciones de bienestar para las comunidades que habitan zonas afectadas por estos cultivos, en particular de aquellas que derivan su subsistencia de esos cultivos y contempla:

### **Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito**

Este programa busca trabajar con las comunidades para transformar las condiciones en los territorios afectados por cultivos de uso ilícito, para resolver definitivamente el problema de los cultivos de uso ilícito, en una lógica de integración territorial e inclusión social. Este programa estará en cabeza de la Presidencia de la República.

### **Acuerdos de sustitución y no resiembra**

Para ser partícipe de estos programas, las comunidades se comprometerán explícitamente con la sustitución voluntaria y concertada, la no resiembra y no estar involucradas en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito o la comercialización de materias primas derivados de éstos.

El nuevo Programa también contempla medidas para los Parques Nacionales

Naturales y zonas apartadas y con baja concentración de población, así como medidas de recuperación ambiental de zonas afectadas por este problema.

### **Planes de asistencia inmediata**

Se trata de medidas de apoyo inmediato para garantizar el sustento y la seguridad alimentaria de quienes hagan parte del programa.

Contempla medidas para quienes están directamente vinculados al cultivo como para la comunidad en general.

### **Enfoque de desarrollo rural**

El programa de sustitución de cultivos es un capítulo especial de la Reforma Rural Integral contemplada en el primer punto de la agenda. Se busca transformar las condiciones de las zonas afectadas por los cultivos de uso ilícito, de manera que las comunidades tengan alternativas de generación de ingresos, acceso a bienes y servicios públicos, oportunidades de desarrollo social y mejores condiciones de vida de las comunidades.

### **Presencia del Estado**

Se trata de fortalecer la presencia del Estado en los territorios afectados por los

cultivos, promoviendo la satisfacción de los derechos de todos los ciudadanos, la seguridad, la provisión de infraestructura y el acceso a servicios públicos de las comunidades.

En los casos donde no haya acuerdo con las comunidades para la sustitución o en donde los cultivadores incumplan los compromisos adquiridos, el Gobierno erradicará los cultivos de forma manual.

### **Planeación participativa**

La piedra angular del nuevo enfoque será la puesta en marcha de procesos de planeación participativa, que permitan a las comunidades tomar la decisión de abandonar estos cultivos y transitar mediante la sustitución hacia otras actividades económicas. Se trata de forjar una nueva alianza entre las comunidades afectadas por los cultivos y las autoridades nacionales y locales que permita resolver sus problemas.

Para lograrlo, se necesita la más amplia participación de las comunidades, incluyendo las directamente involucradas con el cultivo. A través de una planeación de abajo hacia arriba, las comunidades harán un diagnóstico de sus necesidades, construirán sus planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo (Pisda) y estarán activamente involucradas en su ejecución.

## Consumo

El acuerdo reconoce que el consumo de drogas ilícitas es una cuestión de salud pública que requiere un tratamiento prioritario, cuya solución requiere un trabajo conjunto entre autoridades y comunidades.

### Enfoque internacional

Todas estas medidas son consistentes con las recomendaciones para reorientar la política que vienen haciendo científicos y expertos internacionales, como la Comisión Global de Política de Drogas. Por eso el Acuerdo compromete a Colombia a seguir promoviendo el debate internacional sobre la política frente a las drogas.

### Prevención

Se creará un Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo, que articulará la prevención del consumo y revisará la política existente.

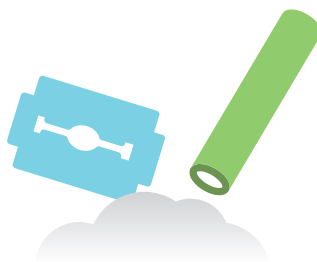
Las acciones estarán enmarcadas en el respeto de los derechos de las personas (incluyendo la no estigmatización de los consumidores y su no persecución penal en razón del consumo) y estarán basadas en evidencia científica. Se dará especial atención a la prevención en niños, *niñas* y adolescentes, con programas especiales de prevención y el fortalecimiento de actividades que ayuden a prevenir el consumo. La política frente al consumo

será construida de manera participativa con todos los actores relevantes de la sociedad.

### Atención al consumidor

Se pondrá en marcha un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas que incluya acciones de rehabilitación e inserción social.

Este sistema busca ampliar y mejorar el acceso a una atención y asistencia calificada a consumidores, incluyendo el tratamiento y la rehabilitación. Incluirá acciones de reducción del daño basadas en la evidencia para minimizar el impacto negativo del consumo, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de la calle, *mujeres* y la población carcelaria.





## **Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**

Se acordó una estrategia integral para reforzar y ampliar los esfuerzos por desarticular el crimen organizado y sus redes, en especial en las regiones.

Con ese fin pondrá en marcha una estrategia de política criminal que concentre sus capacidades en el mapeo, la investigación y la judicialización de los delitos asociados al narcotráfico, concentrándose en los eslabones más rentables de su cadena de valor.

### **Corrupción**

Se desarrollará una estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico.

requeridos para la producción de drogas ilícitas y se fortalecerán las capacidades de vigilancia y control por parte del Estado.

### **Lavado de activos**

Se fortalecerán las capacidades para detectar, controlar y reportar operaciones financieras ilícitas, y se elaborará un nuevo Estatuto contra el lavado de activos, para perseguir con mayor eficacia a los eslabones fuertes del narcotráfico. Además, se pondrá en marcha una nueva estrategia para garantizar la aplicación efectiva de la extinción del dominio de los bienes adquiridos a través del lavado de activos.

### **Tráfico de insumos**

Se establecerán estrictos controles sobre la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos

### **Compromiso de las partes**

- El gobierno se compromete a poner en marcha estas políticas y luchar contra la corrupción.
- Las farc se comprometen a contribuir con la solución al problema y a poner fin a cualquier relación que hayan tenido con el narcotráfico.

# Introducción

## Medidas para las mujeres y LGTBI

En la implementación de lo acordado en el punto sobre Solución al Problema de las Drogas Ilícitas se tendrá en cuenta:

(pp. 98) Que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad, de la inequidad, de la violencia en razón del género y en su falta de desarrollo.

Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades, y que las *mujeres* y jóvenes han sido afectados de forma particular por estas economías criminales.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**72. (p. 102) 4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades –hombres y mujeres– en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.**

(p. 106) 4.1.3. Descripción y elementos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Se garanti-

zará la participación de las mujeres en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, así como su formación para prevenir la violencia de *género* asociadas a las drogas.

**73. p. 109 – 4.1.3.5. Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA):**

**Asambleas comunitarias:** son la base del esquema de planeación participativa. Ésta comienza con la formulación de una propuesta que contenga una visión integral del territorio e identifique necesidades, oportunidades y prioridades, en el marco del PNIS y de acuerdo con sus contenidos. Las asambleas comunitarias estarán integradas por todas las comunidades de la zona afectada, incluyendo a los productores y productoras de cultivos de uso ilícito, y garantizarán la participación efectiva de la *mujer* en estos espacios. En cada municipio de acuerdo con las características del territorio y la población, se conformarán en conjunto con las comunidades las asambleas necesarias, especificando su ámbito territorial.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**74.** (p. 110) **Planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo.** (pp. 110-111) Para la ejecución de los planes de sustitución se privilegiará la contratación de organizaciones comunitarias y se promoverá la generación de empleo en las áreas de aplicación del PNIS, para lo cual se fortalecerán las organizaciones sociales y comunitarias, las cooperativas, incluyendo a las organizaciones de *mujeres* rurales, y se promoverá la asociatividad solidaria y la capacitación técnica.

**75.** (p. 111) **4.1.3.6. Componentes de los planes integrales de sustitución:**

**a. Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos.** (Para la comunidad en general)

- (p. 113) Con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales a las *mujeres* cabeza de familia y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia, en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito se desarrollará un programa de guarderías infantiles rurales.

**76.** • (p. 113) Generación de opciones laborales: se crearán mecanismos de información para facilitar el acceso a las oportunidades laborales que surjan en el marco de la implementación de la RRI y en particular de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, que le permita a la comunidad que habita los territorios afectados por cultivos de uso ilícito identificar y acceder a la oferta laboral disponible, teniendo en cuenta medidas diferenciales para las *mujeres* rurales.

**77.** (p. 116) **4.2. Programa de prevención del Consumo y Salud Pública.**

(p. 116) **4.2.1. Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas:**

(p. 117) **4.2.1.2 Sistema Nacional de Aten-**

**ción a las Personas Consumidoras de Drogas Ilícitas:** Con el objetivo de mejorar la atención a los consumidores y las consumidoras que requieran de tratamiento y rehabilitación de manera progresiva, el Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas que incluya acciones complementarias de rehabilitación e inserción social con *enfoque de género*.

**78.** (p. 117) 4.2.1.3. **Revisión y ajuste participativo de la política pública frente al consumo de drogas ilícitas:** El programa coordinará la reformulación participativa de la política frente al consumo enfocada en la promoción en salud, prevención y superación del consumo, así como en la mitigación de riesgos y daños, a partir de la evaluación y revisión de las acciones hasta ahora implementadas y teniendo en cuenta las especificidades y necesidades de focalización según grupos de edad, sexo, condición socioeconómica y ubicación geográfica.

**79.** (p. 118) 4.2.1.4. **Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional:** Acciones de reducción del daño basadas en la evidencia, orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en la persona consumidora, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, *mujeres* y población carcelaria. Para el caso de las *mujeres* consumidoras, las acciones deberán tener

en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, en especial con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

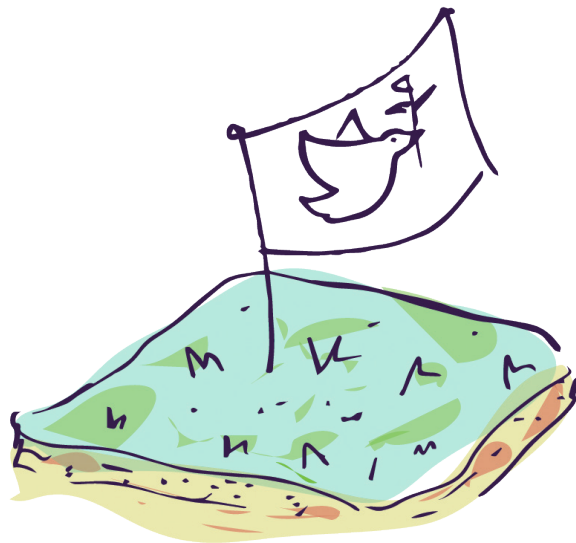
**80.** (p. 119) Acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras, que tengan en cuenta de manera particular el impacto diferenciado en las *mujeres* y población *LGBTI*.

**81.** (p. 119) Acciones para ampliar y mejorar el acceso y la oferta en atención y asistencia cualificada a personas consumidoras, incluyendo el tratamiento y la rehabilitación, y que impulse, entre otros, medidas afirmativas para las *mujeres* y la población *LGBTI*. Esta oferta tendrá en cuenta diferentes iniciativas especializadas de la sociedad civil con experiencia calificada, incluyendo entre otras las entidades y organizaciones del sector religioso y las organizaciones de las diferentes comunidades, en los procesos de rehabilitación e inserción social de los consumidores.

**82.** (p. 119) Acciones desde el gobierno, las familias, las comunidades y la comunidad educativa para proteger a los niños, *niñas* y adolescentes del consumo de drogas ilícitas.

**83.** (p. 119) 4.2.1.6 **Generación de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas:** Con el fin de tener información suficiente y actualizada en materia de promoción en salud, prevención y atención

integral del consumo de drogas ilícitas que contribuya a la toma de decisiones y que sirva como insumo para el diseño, la implementación, el seguimiento, la evaluación y ajustes de la política basada en evidencia, se adelantarán las siguientes medidas: Elaborar investigaciones y estudios especializados relacionados con el consumo de drogas ilícitas que incluya un *enfoque* diferencial, de *género* y etario.



# 5 Acuerdo sobre las víctimas del conflicto



## **Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición**

El Sistema Integral está compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, rendir cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él, y contribuir a alcanzar la convivencia, la reconciliación, la no repetición, y la transición del conflicto armado a la paz. Es la primera vez que un sistema de esta naturaleza se acuerda en una mesa de conversaciones de paz.

### **1. Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición**

Mecanismo imparcial e independiente, de carácter transitorio y extra-judicial con enfoque territorial, que buscará contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad.

### **2. Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas**

Unidad especial de alto nivel de carácter humanitario y extra-judicial que gozará de independencia y autonomía y que buscará establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

### **3. Medidas de reparación integral para la construcción de la paz**

El fin del conflicto representa una oportunidad única para fortalecer el Programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado, adoptar nuevas medidas y promover el compromiso de todos con la reparación del daño causado.

### **4. Jurisdicción especial para la paz**

Conjunto de órganos de administración de justicia que ejercerán funciones judiciales y cumplirán con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los más graves y representativos.

### **5. Garantías de no repetición**

Las garantías de no repetición son el resultado de la implementación coordinada de los diferentes mecanismos del Sistema, de todos los puntos de la Agenda, y de las medidas acordadas en el marco del Punto 3 (Fin del Conflicto), incluyendo la dejación de las armas, la reincorporación a la vida civil y las garantías de seguridad.

Para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia será necesario contribuir a la verdad, la reparación de las víctimas y la no repetición.

### **Víctimas**

Participarán en todos los mecanismos e instancias del Sistema Integral como garantía esencial para la satisfacción de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

### **Guerrilleros**

Aplicará para los miembros de los grupos guerrilleros que suscriban un Acuerdo Final de paz con el Gobierno. Su participación estará condicionada a la dejación de las armas.

### **Agentes del Estado**

Aplicará para los agentes del Estado que hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado, partiendo del reconocimiento de su condición de garantes y de la presunción de que ejercen de manera legítima el monopolio de las armas.

### **Paramilitares desmovilizados**

El Sistema Integral contribuirá a esclarecer el fenómeno del paramilitarismo y a la reparación integral de sus víctimas.

## **Terceros civiles**

Podrán ser llamados terceros civiles que, sin formar parte de los grupos armados ilegales, hayan tenido una relación no coaccionada de financiación o colabora-

ción con éstos y en desarrollo de tal vínculo hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado.

## **Así funcionará el Sistema Integral**

### **1. Comisión de la Verdad**

La Comisión busca contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y el reconocimiento de las víctimas, así como promover el reconocimiento de responsabilidad de quienes participaron en el conflicto armado y la convivencia en los territorios mediante un ambiente de diálogo.

Para ello pondrá en marcha un proceso de participación amplio y pluralista en el que se oirán las diferentes voces y visiones, y creará espacios en los ámbitos nacional,

regional y territorial con el fin de escuchar las diferentes voces y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad, incluyendo a las víctimas.

### **2. unidad de búsqueda de desaparecidos**

Esta unidad especial de alto nivel tendrá el mandato de buscar e identificar a las personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, localizar y realizar una entrega digna de sus restos a los familiares.

Para ello recolectará y cruzará la información de bases de datos institucionales y no institucionales, establecerá el universo de personas dadas por desaparecidas, pondrá en marcha planes de búsqueda y exhuma-

ciones, y llevará a cabo procesos de identificación. Al final, entregará a los familiares un informe sobre lo acaecido a la persona desaparecida y, cuando sea posible, hará una entrega digna de los restos.



### 3. medidas de reparación

El fin del conflicto armado representa una oportunidad única para fortalecer el programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado colombiano. El acuerdo fortalece la reparación a través de tres medidas principales:

El reconocimiento de responsabilidades, mediante actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad concertados con las víctimas y las comunidades, para que quienes causaron daños los reconozcan, pidan perdón y se comprometan a repararlos.

Quienes causaron daños deben contribuir a repararlos a través de acciones concretas como obras de reparación colectiva a las comunidades (por ejemplo, desminando o construyendo infraestructura) y la reparación material de las víctimas.

### 4. jurisdicción especial para la paz

Es el componente judicial del Sistema Integral. Busca, ante todo, satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, luchar contra la impunidad, cumplir con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participen en los mecanismos del Sistema.

Para quienes han cometido delitos amnistiables e indultables o susceptibles de otros tratamientos especiales equivalentes:

Para quienes han cometido delitos NO amnistiables o indultables, ni susceptibles de otro tratamientos especiales equivalentes, en particular quienes tuvieron una participación determinante en los crímenes más graves y representativos:

Quienes reconozcan  
responsabilidad  
ante la sala de  
reconocimiento

### Sanciones propias

Tendrán una función retributiva y una función restaurativa de realización de obras y trabajos de reparación del daño causado.

Restricción efectiva  
de la libertad  
5-8 años

Quienes con  
posterioridad  
reconozcan  
responsabilidad  
antes de la sentencia

### Sanciones alternativas

En condiciones  
carcelarias ordinarias

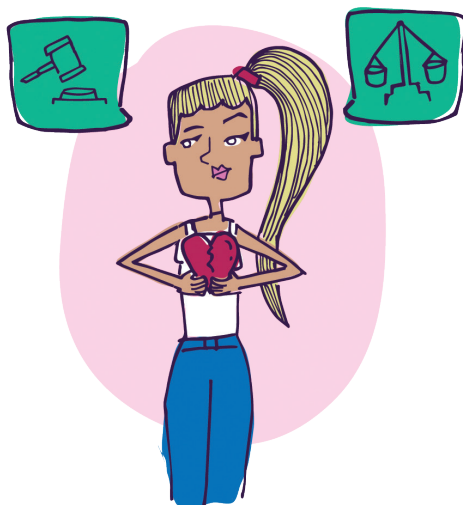
Pena privativa  
de la libertad  
5-8 años

Quienes no reconozcan  
responsabilidad  
y sean hallados  
culpables

### Sanciones ordinarias

En condiciones  
carcelarias ordinarias

Pena privativa  
de la libertad  
15 y 20 años



# Introducción

## Medidas para las mujeres y LGTBI

En la implementación de lo acordado en el punto sobre las víctimas del conflicto: " Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición", se tendrá en cuenta que:

(pp. 126) El conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, y Rom, personas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, población *LGBTI* y gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo.

En consecuencia con lo anterior, las diferentes medidas y mecanismos del Sistema Integral deben contribuir al siguiente objetivo:

(pp. 128) *Enfoque* territorial, diferencial y *de género*, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas *mujeres*, de los niños y las *niñas*, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

### **84. (p. 127) 5.1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.**

(p. 130) 5.1.1. Verdad: Comisión para el

Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto.

(p. 130) 5.1.1.1. **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.**

La Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del mandato que se describen más adelante, y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.

**85.** (p. 131) La Comisión deberá promover la convivencia en los territorios, la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La Comisión deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

**86.** (p. 130) Será transversal al desarrollo de la Comisión, un adecuado enfoque que evidencie las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a personas en razón de su religión, de sus opiniones o creencias, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo Rom, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros. Esto deberá contribuir a que la sociedad colombiana haga conciencia sobre las formas específicas en que el conflicto reprodujo mecanismos históricos de discriminación, como un primer paso fundamental para tener una sociedad más justa e incluyente.

**87.** (p. 135) 5.1.1.1.4. **Funciones de la Comisión:** (p. 136) Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias, entre otras. Este grupo de trabajo debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la Comisión tengan éste enfoque, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI. Lo anterior sin perjuicio de la necesaria auto

mía de la Comisión en la definición de su estructura y metodología de trabajo.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**88.** (p. 137) 5.1.1.1.5. **Proceso de escogencia:** La selección de los/as comisionados/as también deberá tener en cuenta criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y *mujeres*, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**89.** (p. 138) 5.1.1.1.10. **Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión:** (p. 138-139) Entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el Informe Final. Para ello se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Este comité será integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. La Comisión establecerá el tiempo durante el cual funcionará el comité. El comité rendirá informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones. Estos informes deberán

contar con un *enfoque* territorial, diferencial y de *género*. El comité tomará las medidas necesarias para difundir sus informes en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional. El Gobierno Nacional garantizará la financiación del comité para el cumplimiento de sus funciones.

**90.** (p. 143) 5.1.2. **Justicia:** En materia de Justicia se acordó la creación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

(p. 147) II. **CONTENIDOS, ALCANCES Y LÍMITES DE LA CONCESIÓN DE AMNISTÍAS E INDULTOS ASÍ COMO DE OTROS TRATAMIENTOS ESPECIALES.** (p. 151) 40. No serán objeto de amnistía ni indulto ni de beneficios equivalentes los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra -esto es, toda infracción del Derecho Internacional Humanitario cometida de forma sistemática o como parte de un plan o política-, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores, el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores, todo ello conforme a lo establecido en el Estatuto de Roma.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

### 91. (p. 152) III. PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS Y SANCIONES DEL COMPONENTE DE JUSTICIA DEL SIVJRN. (p. 167) 65. [...]

Todos ellos deberán estar altamente calificados y debe incluirse expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en conocimiento del DIH, Derechos Humanos o resolución de conflictos. El Tribunal deberá ser conformado con criterios de participación equitativa entre hombres y *mujeres* y respeto a la diversidad étnica y cultural, y será elegido mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman.

92. (p. 167-168) 66. Cada Sala estará compuesta por un mínimo de 6 magistrados colombianos altamente calificados y deberá incluir expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en conocimiento del DIH, Derechos Humanos o resolución de conflictos. Deberá ser conformada con criterios de participación equitativa entre hombres y *mujeres* y respeto a la diversidad étnica y cultural, y será elegida mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman.

93. (p. 168) 67. La Unidad de Investigación y Acusación será integrada por un

número suficiente de profesionales del Derecho altamente calificados en materia de investigación y acusación, y deberá incluir expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en conocimiento del DIH y Derechos Humanos. Deberá contar con un equipo de investigación técnico forense, que podrá tener apoyo internacional, especialmente en materia de exhumación e identificación de restos de personas desaparecidas. Será conformada con criterios de participación equitativa entre hombres y *mujeres* y respeto a la diversidad étnica y cultural, y los integrantes serán escogidos mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

94. (p. 168) 67. La Unidad contará con de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, y estipula que para la investigación de estos crímenes, se atenderán las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma.

La Unidad de Investigación y Acusación podrá solicitar a otros órganos competentes del Estado o a organizaciones de derechos humanos y de víctimas, que informen respecto de hechos sobre los cuales no se cuente con información suficiente. En el

marco de sus funciones y competencias, podrá solicitar la colaboración que entienda necesaria a la Fiscalía General de la Nación, así como establecer acuerdos de cooperación con ésta.

**95.** (p. 171) **LISTADO DE SANCIONES (p. 172) 1. Sanciones aplicables a quienes reconozcan verdad exhaustiva, detallada y plena en la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidades:** Se incorporan sanciones respecto a daños ocasionados a menores, *mujeres* y otros sujetos afectados. Todo ello atendiendo la necesidad de reparación y restauración, en la mayor medida posible, de las víctimas causadas por el conflicto armado.

## Medidas para la participación de las mujeres y LGTBI

**96.** (p. 179) 5.1.3.3. **Reparación colectiva en el fin del conflicto.**

(p. 179) 5.1.3.3.2. **Planes de reparación colectiva con enfoque territorial.** Con el fin de reconocer los daños causados por el conflicto a las comunidades y de contribuir a transformar sus condiciones de vida para que pueda reconstruir sus proyectos, en el marco del fin del conflicto, el Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva territorial de conformidad con este Acuerdo. Todos los PDET incorporarán

planes de reparación colectiva; y en los territorios donde no se implementen los PDET se fortalecerán los planes de reparación colectiva en donde haya comunidades especialmente victimizadas, priorizando las iniciativas de las comunidades.

En ambos casos los planes de reparación colectiva deberán incorporar los siguientes elementos:

(p. 180) • **Mecanismos de participación:** La participación activa de las víctimas y sus organizaciones en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial. Para ello se crearán espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. Se garantizará la participación de las *mujeres* en estos espacios de participación.

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**97.** (p. 180) 5.1.3.3.3. **Planes nacionales de reparación colectiva:** En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional fortalecerá los Planes nacionales de reparación colectiva, que tendrán un *enfoque de género* y estarán dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las de *mujeres*, gremios económicos, sindicatos, organizaciones de derechos

humanos, partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición, organizaciones del sector religioso, entre otros, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad. Estos planes deberán contribuir a la convivencia, la no repetición y la reconciliación.

**98.** (p. 181) 5.1.3.4. **Rehabilitación psico-social.**

(p. 181) 5.1.3.4.1. **Medidas de recuperación emocional a nivel individual.** En el marco del fin del conflicto, y con el fin de atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, el Gobierno Nacional se compromete a ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual. Para ello se multiplicarán los centros locales de atención a las víctimas y se impulsarán estrategias para llegar a los lugares más apartados. Así mismo, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados el Gobierno Nacional fortalecerá el acceso y los servicios de salud mental para las víctimas que así lo requieran.

**99.** (p. 181) 5.1.3.4.2. **Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la**

**no repetición.** [...] La implementación de las estrategias se hará teniendo en cuenta los *enfoques* diferencial y de *género*.

**100.** (p. 182) 5.1.3.5. **Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.** El Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo y en el marco del fin del conflicto, pondrá en marcha por una parte programas colectivos con *enfoque* territorial y *de género*, específicos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento, y por otra parte planes de retorno acompañado y asistido para víctimas en el exterior, y fortalecer su articulación a nivel territorial con la implementación de otros componentes de la Política de Reparación de Víctimas, en particular los programas de reparación colectiva y de restitución de tierras, y con la implementación del acuerdo denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral", en los casos en los que haya lugar a ello.

**100 A.** (p. 183) 5.1.3.6. **Medidas sobre restitución de tierras:** (pp. 183-184) Con el fin de fortalecer y dinamizar los procesos de restitución de tierras en un escenario de fin del conflicto, además de garantizar la articulación entre los procesos de restitución de tierras y los procesos de reparación colectiva, los programas de desarrollo con enfoque territorial así como los demás planes y programas que se deriven de la implementación del Acuerdo Final, hemos acordado:



- La aplicación de la política de restitución de tierras obedecerá, entre otros a los criterios técnicos de densidad histórica del despojo y a las condiciones para el retorno, teniendo en cuenta las recomendaciones, incluyendo las concernientes a la focalización territorial, que tengan las organizaciones de víctimas y expertos/as en el tema. Los entes territoriales deberán participar activamente en la implementación de la política de restitución y contribuir desde la formulación de sus planes territoriales de desarrollo en la atención integral de la población beneficiaria de los procesos de restitución, incluyendo la inversión en obras de infraestructura y servicios públicos.

- La población beneficiaria de los procesos de restitución recibirá acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos de vida y estrategias de generación de ingreso, de sustitución de cultivos de uso ilícito, de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los procesos organizativos y de construcción de la memoria histórica para la reconciliación.

- La información resultante de las inscripciones en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente y las posteriores sentencias que ordenan la restitución de tierras, se incluirán en el Registro Único de Víctimas para efectos de la armonización de los registros y el acceso a las diferentes medidas de reparación.

**101.** (p. 186) 5.1.4. Garantías de no repetición

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición contribuye a garantizar la no repetición, en primer lugar, la Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del mandato que se describen más adelante, y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del mismo, como el impacto del conflicto en los niños, *niñas* y adolescentes y la *violencia basada en género*, entre otros.

**102.** (p. 186) En segundo lugar, mediante el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y del esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las *mujeres* y los niños, las *niñas* y adolescentes, así como el rechazo a la violencia contra colectivos, movimientos sociales y sindicales, y partidos políticos, en especial los de oposición que fueron severamente victimizados, para que sea un propósito compartido de la sociedad que esto nunca se vuelva a repetir.

**103. (p. 188) 5.2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.** El Gobierno Nacional reitera su compromiso con la protección de los derechos humanos y de quienes trabajan por esta causa. Es deber del Estado colombiano promover, proteger, respetar y garantizar, los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con un *enfoque* diferencial y *de género* atendiendo a los principios de igualdad y progresividad, y garantizar el derecho a la paz, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto.

[...] (P. 189) El fin del conflicto constituye la mejor oportunidad para materializar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y en general asegurar la satisfacción plena de los derechos humanos de todos y todas, incluyendo los de las *mujeres*, los niños, *niñas*, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, de las personas en situación de discapacidad, los pueblos indígenas, las comunidades campesinas, integrantes de las iglesias, confesiones religiosas, organizaciones del sector religioso, las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, la población *LGBTI*, y los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias; lo cual implica además la adopción de medidas de acción afirmativa, para garantizar de manera plena los derechos de

quienes han sido más afectados por el conflicto. La paz como derecho fundamental de todos los ciudadanos es condición necesaria para el ejercicio y disfrute de todos los demás derechos.

# 6 Implementación Verificación y Refrendación

## **Comisión de Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz**

Se creará después de la firma del Acuerdo Final para hacerle seguimiento a la implementación y elaborar un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos a 10 años sobre la base del borrador del Gobierno Nacional.

Se promoverá la participación del sector empresarial en la implementación de los acuerdos, así como de organizaciones sociales y comunitarias. Y se adoptarán diversas medidas para garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo Final, así como para prevenir cualquier forma de corrupción.



## **Mecanismo de Verificación de los Acuerdos**

Esta instancia, integrada por varias entidades y representantes internacionales, comprobará el estado de la implementación de los mismos, identificará retrasos o deficiencias, y fortalecerá su implementación. Además, se solicitará a Naciones Unidas una Misión Política para verificar la reincorporación de las FARC.

## **Acompañamiento internacional**

El Gobierno Nacional y las FARC acordaron que se solicitará el acompañamiento de varios países y entidades internacionales en la implementación de cada uno de los puntos.

## **Refrendación ciudadana**

El Acuerdo Final se implementará si los colombianos lo aprueban en las urnas.

# Apoyo internacional al Proceso de Paz

El mundo ve con gran esperanza y optimismo el final del conflicto armado en Colombia. Más de 40 jefes de Estado y de Gobierno de todo el mundo, así como 12 Premios Nobel de Paz y el Sistema de Naciones Unidas en pleno, respaldan el proceso de paz de La Habana.

### **Barack Obama**

*Presidente de Estados Unidos*

Febrero 4, 2016

"Así como Estados Unidos ha sido el socio de Colombia en tiempos de guerra, le he expresado al Presidente Santos que seremos su socio en forjar la paz. Estoy orgulloso de anunciar un nuevo marco para el próximo capítulo de nuestra sociedad. Y lo llamaremos Paz Colombia."

### **Ban Ki-moon**

*Secretario general de Naciones Unidas*

Marzo 12, 2016

"Cuando visité Colombia en el 2011, la paz parecía una posibilidad muy remota. Hoy en día, y durante estos tres años, Colombia ha demostrado al mundo su compromiso con la paz. Que dos partes que han estado en conflicto armado por más de cinco décadas hayan decidido sentarse a resolver sus diferencias a través del diálogo es un ejemplo para tantos conflictos que enfrentamos en el mundo (...) Es un privilegio poder participar de ese acontecimiento histórico que es la construcción de una paz estable y duradera en Colombia."

## **Papa Francisco**

Septiembre 20, 2015

"Que esa larga noche de dolor y violencia, con la voluntad de todos los colombianos, se pueda transformar en un día sin ocaso, de concordia, justicia, fraternidad y amor en el respeto de la institucionalidad, del derecho nacional e internacional, para que la paz sea duradera. Por favor, no tenemos derecho a permitirnos otro fracaso más en este camino de paz y reconciliación."

## **Arzobispo Desmond Tutu**

*Líder de la transición democrática en Sudáfrica y Premio Nobel de Paz*

Septiembre 23, 2012

"La violencia genera violencia y esta, a su vez, genera más violencia; y tanto los sudafricanos como los colombianos han pagado un precio terrible, no solo en lo físico, sino también con sus almas y corazones heridos. (...) Felicitaciones, Colombia. Que Dios los bendiga en el camino que tienen por delante."

# Ahora nos toca a nosotros (as)

## **La paz sí es posible**

*"El que pierde la esperanza lo pierde todo"*

Dicho popular

La construcción de paz comienza por convencernos de que la paz es posible. Este es un momento decisivo en la historia del país. Nada va a cambiar si seguimos pensando y si seguimos resignados a que las cosas son así.

## **La paz emerge desde el territorio**

*"Aquí ya sabemos cómo se construye la paz"*

Taita Andrés, indígena kamentsa del Putumayo

Miles de personas llevan años construyendo paz en los territorios: ellos serán los protagonistas de la transición y de la transformación de las condiciones de vida en todo el país. Al quitarse la mordaza de la guerra, podrán expresar lo que quieren con más libertad y sin la amenaza de las armas.

## **Los acuerdos son una gran oportunidad**

*"No tenemos derecho a permitirnos otro fracaso más en este camino de paz y reconciliación"*

Papa Francisco

La gran pregunta que se hacen muchos colombianos es ¿cómo va a cambiar mi vida con los Acuerdos de paz? Éstos no resuelven todos los problemas en los territorios, pero son la oportunidad para tramitar los conflictos de manera pacífica y construir soluciones para ellos en comunidad.

## **Solo lo podemos hacer entre todos (as)**

*"Si quieres ir rápido, ve solo. Si quieres llegar lejos, ve acompañado"*

Dicho popular

La construcción de paz en los territorios requiere trabajo en equipo entre todos: entre las autoridades, las organizaciones sociales, los empresarios, la academia, las comunidades religiosas y la ciudadanía en general. Solo con esas alianzas, con espacios de diálogo y de concertación, podremos construir un nuevo imaginario social.

## **Terminar el conflicto traerá beneficios concretos**

*"No hay mal que dure cien años, ni cuerpo que lo resista"*

Dicho popular

El mayor beneficio es que ya no existan más víctimas por el conflicto armado. Solo en el período de negociaciones -entre octubre de 2012 y mayo de 2016- se han evitado unas 1.500 muertes, según el Cerac. A eso se suman las oportunidades económicas, educativas y laborales que se abren con un país en paz.

## **La confianza es el camino a la convivencia y la reconciliación**

*"La memoria del corazón elimina los malos recuerdos y magnifica los buenos. Y gracias a ese artificio, logramos sobre llevar el pasado"*

Gabriel García Márquez

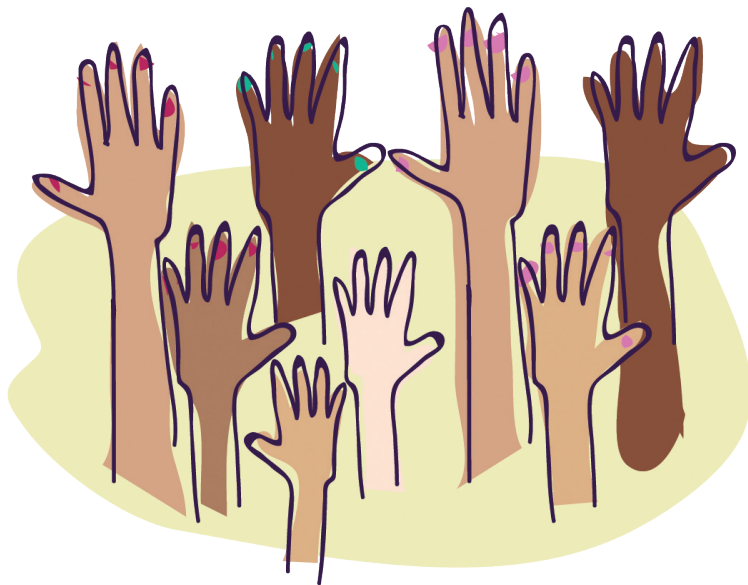
Para construir la paz en los territorios, necesitamos un nuevo pacto de convivencia que nos ayude a compartir y a convivir, a reparar las relaciones entre vecinos, a reconciliarnos con quienes piensan distinto a nosotros y a defender la vida como valor supremo.

## **El gran reto es una cultura de paz**

*"Algo tiene que cambiar en nuestra manera de pensar, decir y hacer las cosas"*

Vivir en paz implicará comprometernos con un cambio cultural. Si comportamientos ligados a frases como 'el vivo vive del bobo', 'cómo voy yo ahí' o 'que robe pero que deje' nos reflejan como una sociedad propensa a la violencia, debemos encontrar otros que defiendan el valor de la vida, de lo público y de la existencia en comunidad.

**¡Tenemos la oportunidad de ponerle fin a un conflicto de más de medio siglo y de cambiar nuestra historia!**



## Medidas generales para mujeres y LGTBI

### **104.** (p. 194) **6.1. Mecanismos de implementación y verificación.** (p. 195)

d. Con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las *mujeres* en la implementación del Acuerdo Final se creará una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de *mujeres* colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). En el marco de la CSIVI se definirá su composición y funcionamiento en consulta con las organizaciones de *mujeres*.

### **105.** (p. 195) **6.1.1. Plan Marco de Implementación de los Acuerdos.** (p. 196)

El Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las *mujeres*, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos. Además respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las *mujeres* y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación al respecto.

### **106.** (p. 200) **6.1.9. Prioridades para la**

**implementación normativa.** (p. 201) g. Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito, cuando los condenados o procesados sean campesinos no pertenecientes a organizaciones criminales, ley en la que se incluirá tratamiento penal diferenciado para *mujeres* en situación de pobreza, con cargas familiares, condenadas con delitos relacionados con drogas no conexos con delitos violentos y que no formen parte de estructuras directivas de organizaciones criminales, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Organización de Estados Americanos.

### **107.** (p. 205) **6.2. Capítulo Étnico.**

(p. 205) **6.2.3 Salvaguardas y garantías.**

(p. 207) e. **En materia de víctimas del conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición".** (p. 208) Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial. Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y



étnica de las *mujeres*, jóvenes y *niñas* desvinculadas del conflicto.

**108. (p. 209) 6.3. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).**

(p. 209) 6.3.1. **Criterios orientadores del mecanismo de verificación.** Se verificará el *enfoque* diferencial y *de género* en la implementación de cada uno de los acuerdos.

**109. (p. 214) 6.4. Componente de acompañamiento internacional.**

(p. 215) 6.4.2. **Acompañamiento internacional.** Se solicitará el acompañamiento internacional de los siguientes países y entidades internacionales, a la implementación de los acuerdos, en cada uno de los puntos del acuerdo general para el fin del conflicto:

**(p. 216) Enfoque de Género:**

- ONU Mujeres
- Representante del Secretario General para violencia sexual en el conflicto
- Federación Democrática Internacional de Mujeres
- Suecia

# Protocolos y Anexos<sup>4</sup>

## Medidas generales para mujeres y LGTBI

**110.** (p. 220) **PROTOCOLOS Y ANEXOS DEL ACUERDO SOBRE CESE AL FUEGO Y HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP**

(p. 224) Protocolo del capítulo de REGLAS QUE RIGEN EL CESE AL FUEGO Y DE HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO (CFHBD) Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS (DA).

(p. 224) El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a NO realizar en virtud del presente Acuerdo las siguientes acciones: 7. Ejecutar actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal contra la población civil, especialmente aquellos por razón de género.

**111.** (p. 227) Protocolo del capítulo DESPLIEGUE DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN del Acuer-

do del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 229) FLUJO DE LA INFORMACIÓN DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN - MM&V.

**Reportes:** Documento de carácter interno, construido por las personas de las instancias local, regional o nacional y presentado por el Componente Internacional quien lidera en las respectivas instancias; en él se consignan los hechos que se presenten en terreno y que sean de manejo del MM&V. Se incluye el hecho, la información recolectada al respecto, el análisis, información desagregada por sexo y la recomendación de manejo frente al mismo. Los reportes fluyen hacia la siguiente instancia jerárquica. Los reportes reflejan los puntos de vista de los distintos componentes que integran cada instancia.

**Informe:** Documento de carácter público, emanado de la instancia nacional, elaborado por las personas del componente internacional y con la debida consulta a las y los delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP, que contiene el detalle del avance del proceso de monitoreo y verificación; este

---

<sup>4</sup> Las siguientes medidas se corresponden con el punto 3.1. Acuerdo sobre Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, del capítulo 3, Fin del Conflicto.

documento toma como insumos los consolidados mensuales de los eventos documentados en cada una de las instancias locales y regionales, así como las principales novedades observadas por el MM&V y refleja el análisis de la información recolectada.

**112.** (p. 231) Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 231) COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V)

(p. 231) **Productos comunicacionales** (p. 232) Estos productos contarán con la adecuada incorporación del *enfoque de género*, tanto en la información que contengan como en su difusión.

**113.** (p. 233) Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: OBSERVACIÓN Y REGISTRO del MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 233) OBSERVACIÓN Y REGISTRO DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V)

(p. 233) **Las fuentes del Monitoreo:** Existen fuentes directas o primarias: que pueden ser conversación directa o reporte oficial de

Fuerzas Militares, Policía, FARC-EP, autoridad local, personero, Defensoría, Iglesias, líderes y líderes sociales, población civil, organizaciones sociales y de *mujeres*, comités de derechos humanos locales, ONGs, Juntas de acción comunal.

**114.** (p. 234) **Tareas permanentes de las y los monitores:** Para el recibo y análisis de información relativa a violencia contra las *mujeres* o contra las personas *LGBTI* –y en particular para los casos de violencia sexual– se cuenta entre el personal con monitores capacitados para atender estos casos.

**115.** (p. 240) Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 240) CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MM&V DURANTE EL CESE AL FUEGO Y DE HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS (CFHBD -DA).

(p. 240) En todo momento:

Respetaremos a los y las demás integrantes del MM&V, sea cual fuere su categoría, rango, origen étnico o nacional, *género* o credo;

**116.** (p. 241) Respetaremos la igualdad de *género*, dentro y fuera del MM&V;

**117.** (p. 241) En ningún caso:

Cometeremos actos de violencia de *género*, incluida la explotación o abuso sexuales, ni mantendremos relaciones sexuales con menores de 18 años, ni ofreceremos dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales.

**118.** (P. 245) Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: MANDATO DEL MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 245) MANDATO DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V). PARA EL ACUERDO DE CFHBD Y MANDATO DEL COMPONENTE INTERNACIONAL DEL MM&V (CI-MM&V) PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS, ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP.

(p. 245) **Principios y pautas generales.** El MM&V actúa bajo los principios de respeto, de la imparcialidad en sus procedimientos y recomendaciones; así como bajo el principio de transparencia en el cumplimiento de sus funciones y el de no discriminación de ningún tipo.

**119.** (p. 257) Protocolo del capítulo de Seguridad para LAS y LOS INTEGRANTES DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V) del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 257) SEGURIDAD PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MM&V DURANTE EL CFHBD Y DA.

(p. 258) Para la evacuación y atención médica de las *mujeres*, se observarán sus necesidades específicas, así como los riesgos propios de su condición femenina.

**120.** (p. 259) Protocolo del capítulo de Seguridad para LAS y LOS DELEGADOS Y SERVIDORES PUBLICOS del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

(p. 259) SEGURIDAD PARA LAS Y LOS DELEGADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DURANTE EL CFHBD Y DA.

(p. 259) Para la evacuación y atención médica de las *mujeres*, se observarán sus necesidades específicas, así como los riesgos propios de su condición femenina.

**121.** (p. 260) SEGURIDAD PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS FARC-EP DURANTE EL CFHBD Y DA.

(p. 260) Para la evacuación y atención médica de las *mujeres*, se observarán sus necesidades específicas, así como los riesgos propios de su condición femenina.

**122.** (p. 269) Protocolo y Anexos del capítulo de LOGÍSTICA del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral Y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las

## Armas (DA).

Se debe tener en cuenta para el suministro de logística los elementos diferenciados para las *mujeres*.



# 5

Cinco claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en los acuerdos sobre los derechos de las víctimas en el proceso de paz



Apoyada por

